



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 27 de Febrero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000051-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000002-2022/KZG/CGD/RENIEC (21SET2022) y el Informe N° 000016-2022/KZG/CGD/RENIEC (25OCT2022), de la Líder de Gobierno y Transformación Digital y el Informe N° 000271-2023/OAJ/RENIEC (22FEB2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollar técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N° 27658 (30ENE2002), Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM (09ENE2013), se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (actualizada con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM), que tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico; cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que a través del Decreto Legislativo N° 1310 (30DIC2016), se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a los sistemas de trámite documentario de las entidades de la Administración Pública, en cuyo artículo 8 se establece que las entidades de la Administración Pública, entre las que se encuentra el RENIEC, tienen la obligación de interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, actualmente denominada Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI (09AGO2017), modificada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI (21SET2018), se aprueba el Modelo de Gestión Documental, que es de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten voluntariamente por implementar el Modelo de Gestión Documental;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe





Que los literales a) y b) del sub numeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental establecen que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del Modelo de Gestión Documental y la regulación vinculada a la gestión documental; y que, los Objetivos de la Gestión Documental deben ser aprobados por el Titular de la entidad o por la máxima autoridad administrativa, asegurándose de que se comuniquen en todos sus niveles;

Que el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, establece que el Comité de Gobierno Digital es el responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental y encargado de coordinar su implementación en la entidad, así como también cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo;

Que a través del Informe N° 000016-2022/KZG/CGD/RENIEC (25OCT2022), la Líder de Gobierno y Transformación Digital informa sobre la aprobación de la Política y Objetivos de la Gestión Documental, la cual fue materia de agenda en la reunión del Comité de Gobierno y Transformación Digital del RENIEC de fecha 11OCT2022, y se encuentra contenida en el Acta de Reunión N° 15 del referido comité;

En virtud de lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Política y Objetivos de la Gestión Documental del RENIEC, la cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento el contenido de la presente resolución al Comité de Gobierno y Transformación Digital del RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/ght/tnr)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **oa0D9Dy8l4**

